



DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-001/05 PARA LA ADQUISICIÓN DE “BIENES INFORMATICOS” PARA DIFERENTES ÁREAS DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA COMO PARTE INTEGRANTE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., al día veintiuno del mes de enero del año dos mil cinco, la Comisión constituida para el Concurso por Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-001/05**, integrada por los **CC. Lic. Félix Cisneros Gutiérrez**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **Ing. Gonzalo González Osorio**, Representante de la Subdirección de Recursos Humanos; **Profr. Pablo López Galán**, Representante de la Universidad Pedagógica Veracruzana; **Lic. Juan Carlos Hernández López**, Representante de la Dirección General de Bachillerato y Educación Terminal; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura como parte Integrante del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, requiere contar con la Adquisición de “**Bienes Informáticos**” para diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Educación y Cultura.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 46, Fracción II, del Decreto No. 221 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, el monto autorizado de la compra no supera \$1'254,000.00 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), establecidos para la adquisición por invitación a cuando menos tres proveedores, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción I; 9, 10, 16, 26, Fracción II; 43, 54, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha 12 de enero se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Treviño Computación, S.A. de C.V.; Sistemas Computarizados, S.A. de C.V.; Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.; S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.; Tecnoprogramación Humana de Veracruz, S.A. de C.V.; Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.; Canchola y Asociados**, con objeto de que participaran en el concurso por Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-001/05**.

CUARTO.- Que en conformidad con los oficios de invitación, el día diecinueve del mes de enero del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones, siendo presidido por los **CC. Lic. Félix Cisneros Gutiérrez**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. Octavio Delfín**



Ruiz, Contralor Interno de la S.E.C., **C.P. Sofía Rodríguez Ávila y C.P. Liz Mariela Reyna Franco**, Representantes de la Contraloría Interna; **Ing. Gonzalo González Osorio**, Representante de la Subdirección de Recursos Humanos; **Profr. Pablo López Galán**, Representante de la Universidad Pedagógica Veracruzana; **Lic. Juan Carlos Hernández López**, Representante de la Dirección General de Bachillerato y Educación Terminal; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la Adquisición de “**Bienes Informáticos**” para diferentes áreas dependientes de la Secretaria de Educación y Cultura.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, una vez constatada la participación de las empresas: **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González**, representada legalmente por la **C. Difda Altair Sánchez González, Treviño Computación, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **Arq. Oscar Alfredo García Treviño; Tecnoprogramación Humana de Veracruz, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **C. Carlos Guillermo Toss Escobar; Canchola Pérez Alejandro Víctor**, representada legalmente por el **Lic. Alejandro Víctor Canchola Pérez; Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **L.I.E. Adolfo Hernández Argüelles; S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el **Lic. David Grajales Sandoval**; quienes enviaron en tiempo y forma los sobres que decían contener sus propuestas, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, por lo que al proceder a la apertura de cada uno de ellos, para verificar que presentaran los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, se percibieron las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, por lo que fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes.

CUARTO.- Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, las empresas participantes presentaron lo solicitado en ellas.

QUINTO.- Que de conformidad a los Dictámenes Técnicos remitidos a esta Subdirección mediante Tarjetas No. SEC/DGAF/SRH/00125/2005, signado por el Lic. José A. Ojeda Rodríguez Subdirector de Recursos Humanos; Tarjeta No. 00001, signada por el Dr. Marco Wilfredo Salas Martínez Rector de la Universidad Pedagógica Veracruzana; Tarjeta S/N, signado por la Mtra. Denisse Uscanga Méndez, Directora General de Bachillerato y Educación Terminal; se determinó lo siguiente:

- La empresa **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González**, **si cumple** con la partida **2**, en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases. **No cumple** con la partida **3**, porque no presenta el tipo de interfaz SCSI, solicitado en el Anexo Técnico de las

presentes bases. **No Cotiza** la partida **4**. No se tomó en cuenta en la partida **1**.

- La empresa **Treviño Computación, S.A. de C.V., si cumple**, en las partidas **2 y 4**, con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de las Partidas en concurso. **No cotiza** las partida **1 y 3**.
- La empresa **Tecnoprogramación Humana de Veracruz, S.A. de C.V., si cumple**, en la partida **4** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases. **No cotiza** la partida **1, 2 y 3**.
- La empresa **Canchola Pérez Alejandro Víctor, no cumple** en la partida **3**, el área de exploración que presenta es de 21.3 x 35 cms y la solicitada en el Anexo técnico de las bases es de 30.48 x 43.18 cms, además no menciona la resolución máxima a 9600 dpi de interpolación. **No cotiza** las partidas **1 y 2**. No se tomó en cuenta en la partida **4**.
- La empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V., si cumple** en las partidas **1 y 4** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases. **No cotiza** las partidas **2 y 3**.
- La empresa **S.O.S. en Computación, S.A. de C.V., si cumple** en las partidas **1, 2 y 4** en concurso con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases. **No cumple** con la partida **3**, porque no presenta el tipo de interfaz SCSI, solicitado en el Anexo Técnico de las presentes bases.

Se declara desierta la partida **3** en virtud de que ningún proveedor cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico de las bases de participación, o no presentaron cotización alguna para la misma.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 54, 57 Segundo Párrafo, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Artículo 46, Fracción II del Decreto No. 221 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y considerando que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo establece el dictamen técnico emitido por el área usuaria, y con el fin de elegir a favor



del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determinó adjudicar en la forma siguiente:

- ♦ Se adjudica a la empresa **S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.** la partida **1**, en concurso por un importe total de **\$334,066.95 (Trescientos treinta y cuatro mil sesenta y seis pesos 95/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en dicha partida.
- ♦ Se adjudica a la empresa **Treviño Computación, S.A. de C.V.**, la partida **2**, en concurso por un importe total de **\$345.51 (Trescientos Cuarenta y cinco pesos 51/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en dicha partida.
- ♦ Se adjudica a la empresa **Tecnoprogramación Humana de Veracruz, S.A. de C.V.**, la partida **4**, en concurso por un importe total de **\$59,367.60 (Cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y siete pesos 60/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en dicha partida.

La empresas **Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González; Canchola Pérez Alejandro Víctor y Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**, a pesar de haber participado, sus propuestas Económicas no resultaron las mas convenientes a esta Secretaría.

SEGUNDO.- Se hace saber a los participantes ganadores que la adjudicación de los bienes solicitados en la presente Licitación, se hará únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la misma. Así mismo se les informa que **deberán entregar los bienes exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica así como las muestras presentadas** y conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases de participación, de no ser el caso, se rescindirá el contrato respectivo; de acuerdo a los Artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- El total adjudicado en la presente Licitación Simplificada es por un importe total de **\$393,780.06 (Trescientos noventa y tres mil setecientos ochenta pesos 06/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que los proveedores adjudicados cumplieron técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultaron las propuestas económicas más conveniente en las partidas en concurso.

CUARTO.- Con fundamento en los Artículos 63 y 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se apercibe a las empresas ganadoras a



comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorguen fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., al momento de la firma; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a las Empresas participantes, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-001/05

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Dictamen Técnico-Económico, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Lic. Félix Cisneros Gutiérrez
Representante de la Dirección General de
Administración y Finanzas

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y
Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Dirección Jurídica

Ing. Gonzalo González Osorio,
Representante de la Subdirección
de Recursos Humanos

Profr. Pablo López Galán
Representante de la Universidad
Pedagógica Veracruzana

Lic. Juan Carlos Hernández López,
Representante de la Dirección General de
Bachillerato y Educación Terminal

NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTO DE EMISION DEL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-001/05